

HECHO ESENCIAL
Zurich Chile Seguros Generales S.A.
Sociedad Anónima Abierta

Santiago, 23 de septiembre de 2026

Señora
Catherine Tornel León
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Acuerdos Junta Extraordinaria de Accionistas

De nuestra consideración,

Debidamente facultado por la junta extraordinaria de accionistas de **Zurich Chile Seguros Generales S.A.** (la “Sociedad”), de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251 de 1931 (el “DFL 251”), en relación con el artículo 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N°30 y Circular N°991, comunicamos a usted como Hecho Esencial que, en Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la “Junta”) celebrada el día de ayer, se acordó, entre otras materias, lo siguiente:

1. Solicitar la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), y, en consecuencia, de su inscripción en las bolsas de valores en que se encuentren inscritas, por haber mantenido la Sociedad, por un periodo de más de 6 meses anteriores a la fecha de la Junta, menos de 2.000 accionistas.
2. Modificar los estatutos sociales de la Sociedad, incluyendo los Artículos Primero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Décimo, Décimo Cuarto, Décimo Sexto, Décimo Octavo y Vigésimo, así como el Título Sexto, y eliminar el Artículo Único Transitorio, con el objeto de actualizar y adecuar sus disposiciones a la normativa vigente, incluyendo, entre otras materias, el carácter de sociedad anónima especial de la Sociedad, su objeto y capital social, el funcionamiento del Directorio y de las Juntas de Accionistas, la auditoría externa, la liquidación de la Sociedad y determinadas referencias y concordancias estatutarias.
3. Aprobar un nuevo texto refundido de los estatutos sociales de la Sociedad que incorpore las modificaciones aprobadas por la Junta.
4. Adoptar todos los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para la materialización de los acuerdos de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del Artículo 2° de la LSA, el acuerdo de solicitar la cancelación de inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores de la

Comisión adoptado por la Junta concede a los accionistas ausentes o disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley, el derecho a retiro deberá ser ejercido por el accionista disidente o ausente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la Junta, esto es, desde el 22 de septiembre de 2026.

El valor a pagar por la Sociedad a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro corresponderá al valor libro de la Sociedad, de conformidad con el artículo 69 de la LSA y los artículos 130 y 132 N°4 del Reglamento. De acuerdo con lo anterior, el precio a pagar será de \$281,04 pesos por acción.

De conformidad con el Artículo 126 del Reglamento la Sociedad informará a los accionistas sobre el derecho a retiro mediante comunicación escrita dirigida al domicilio que tuvieren registrado en la Sociedad, mediante un aviso destacado que se publicará en el diario El Líbero, y en el sitio web de la Sociedad www.zurich.cl, el día 24 de septiembre de 2026, informando sobre la circunstancia de haberse generado el derecho a retiro, sobre el plazo y forma para su ejercicio y el precio a pagar por acción.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Mauricio Santos Díaz
Fiscal
Zurich Chile Seguros Generales S.A.